

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A CHOFER DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO N°

2777

CHILLÁN VIEJO, 3 1 MAR 2023

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios Nº 3774/05.07.2021 y Decreto Alcaldicio Nº 3881/09.07.2021, mediante el cual se nombra y delega atribuciones en la Sra. Administradora Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio Nº489/23.01.2023 Establece Subrogancias automáticas para los funcionarios según se indica Decreto Alcaldicio 10683/30.12.2022 mediante el cual nombra como Directora del Departamento de Salud Municipal a la Srta. Oriana Mora Contreras. Decreto Alcaldicio Nº 10.813/30.12.2022, el cual Designa a Don Rafael Bustos Fuentes, como Secretario Municipal Subrogante.

b) Memorando Nº 03 de fecha 29/03/2023 del Sr. Rodrigo Fernández Mercado, Encargado de Movilización del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual solicita horas extraordinarias para el funcionario del estamento Choferes, con la finalidad de realizar entrega de Interconsultas, cubrir permisos, feriados legales, licencias médicas de sus pares, traslados de ambulancia en jornada de 17:15 horas en delante de lunes a jueves y de 16:15 horas en adelante los días viernes con un total de tres horas diarias y otros trabajos que se le encomienden, además de turnos de ambulancia en Unidad SAPU de lunes a jueves de 17:15 horas en adelante y los días viernes de 16:15 horas en adelante y Unidad SAR de lunes a jueves de 17:00 horas en adelante y los viernes de 16:15 horas en adelante un máximo de 9 horas y, los días sábados, domingos y Festivos 20 horas como máximo, a partir de las 07:00 horas, demora en entrega de turnos por traslados a Hospital, durante el período comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2023.

c) Decreto Alcaldicio N.º 10.477/30.12.2022, que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2023.



DECRETO:

APRUEBA labores extraordinarias a:

Aravena Aravena Jenaro	
Bustos Ravanal Alejandro	
Díaz Fuentes César	
Díaz Jara Alfredo	
Ferrada Muñoz Iván	
Gajardo Cerón Marcelo	
Irribarra Rosas Jaime	
Macuada Missene Rene	
Martínez Pereira Eduardo	
Méndez Poblete Ricardo	
Noriega Gallardo Mario	
Muñoz Figueroa Miguel	
Peña Gutierrez Héctor	
Quijada Muñoz Luis	

Chofer del Departamento de Salud Municipal, quien realizara entrega de Interconsultas, cubrir permisos, feriados legales, licencias médicas de sus pares, traslados de ambulancia en jornada de 17:15 horas en delante de lunes a jueves y de 16:15 horas en adelante los días viernes con un total de tres horas diarias y otros trabajos que se le encomienden, además de turnos de ambulancia en Unidad SAPU de lunes a jueves de 17:15 horas en adelante y los días viernes de 16:15 horas en adelante y Unidad SAR de lunes a jueves de 17:00 horas en adelante y los viernes de 16:15 horas en adelante un máximo de 9 horas y, los días sábados, domingos y Festivos 20 horas como máximo, a partir de las 07:00 horas, demora en entrega de turnos por traslados a Hospital, durante el período comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2023, en el Departamento de Salud, Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y/o Michelle Bachelet Jeria, según necesidades del servicio.

2. Autorización de horas extraordinarias dada mediante visto bueno de fecha 30/03/2023 de la Srta. Directora del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, las cuales serán certificadas por las Directoras de CESFAM y/o por el Sr. Encargado de Movilización del Departamento de Salud Municipal o según corresponda o quienes los subroguen.



3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a las cuentas 21.01.004.005 y Nº 21.02.004.005 denominadas Trabajos Extraordinarios Personal de Planta y Trabajos Extraordinarios Personal a Contrata, según corresponda a la categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESÉ, COMUNIQUESE/Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAFAEL BUSTOS FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S) ADMINISTRADORA MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LMO/RBF/OF BYOMC/CSN/afe

DISTRIBUCION: Secretario Municipal

Unidad RR.HH. DESAMU



3 0 1.... 2013